



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2021-00418-00

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda incoada por MIGUEL ANGEL OCHOA contra SANDRITH CHARRY PACHECO, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. Ajuste la parte introductoria de la demanda, teniendo en cuenta la autoridad que conoce la presente acción.
2. Aporte copia del adverso de las letras de cambio.
3. Adecúe el hecho 5 del escrito de demanda, referente a las fechas de vencimiento de los títulos valores base de acción, acorde a su literalidad.
4. Discrimine las pretensiones de la demanda, toda vez que son dos obligaciones totalmente diferentes y autónomas.
5. Excluya el juramento estimatorio, en razón a que no es procedente en esta clase de proceso.
6. Indique la ciudad de notificación de la ejecutada.
7. De cumplimiento a lo preceptuado en el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, manifestando la forma como obtuvo la dirección de correo electrónico de la ejecutada, allegando el material probatorio pertinente.
8. Acredite la remisión de la demanda a la ejecutada conforme lo reglamenta el inciso 4 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
9. Manifieste bajo la gravedad de juramento que cuenta con los originales de los títulos valores base de acción, ya que en el trámite del proceso puede ser necesario exhibirlo y es su deber adoptar las medidas necesarias para conservarlo y aportarlo al expediente (No. 12 del art. 78 y art. 245 del CGP).

Del escrito de subsanación alléguese sendas copias para el traslado a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 51 del 05-08-21, fijado
en la Secretaría a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgados 063 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d6aaae08bd85e9f9f4e1c084eff3886f9fa3a37bb260e7391239265dd96a3f0

Documento generado en 03/08/2021 09:38:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>